

Señores:

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.**

REFERENCIA:	DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTES:	MARI LUZ QUINTANA ALEAN Y OTROS
DEMANDADOS:	NORBAY GIRALDO GIRALDO Y OTROS
RADICADO:	11001400304320220102800

Asunto: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION

En mi calidad de apoderado de la parte demandada dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito interpongo recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto con fecha del día 23 de abril de 2024, notificado por estados del 24 de abril de la misma anualidad, mediante el cual el despacho convoca a audiencia del artículo 372, a pesar de lo anterior el despacho omitió pronunciarse sobre todas las pruebas del LLAMANTE EN GARANTIA, esto es al llamamiento que realizan mis mandantes DIANA MARIA OSORIO LOPEZ y NORBEY GIRALDO GIRALDO a ALLIANZ SEGUROS,

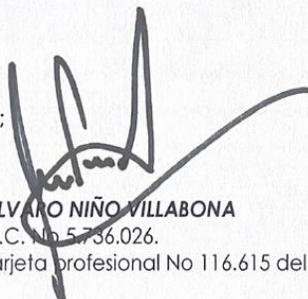
Por consiguiente, el presente recurso se fundamenta en la necesidad de la prueba, esto en aras de lograr en el proceso una verdad procesal, recordemos que la necesidad de la prueba es un principio que implica que toda decisión judicial debe fundarse en las pruebas regular y oportunamente allegadas al proceso. Estas pruebas deben referirse a los hechos que son materia del debate y que sin su demostración no puede pronunciarse la sentencia.

SOLICITUD

Conforme a lo expuesto, respetuosamente solicito al despacho que REPONGA LA PROVIDENCIA, en el sentido de que decrete la prueba solicitada o que haya un pronunciamiento de fondo; y finalmente de manera SUBSIDIARIA, en caso de no acceder favorablemente a la petición, le solicito al despacho darle el respectivo tramite al recurso de APELACION frente al mencionado auto que decreto pruebas.

Del señor Juez,

Cordialmente;



ALVARO NIÑO VILLABONA
C.C. No. 5736.026.
Tarjeta profesional No 116.615 del C. S. de la Judicatura

